

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LOS RÁBANOS**

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Los Rábanos ha adoptado la siguiente resolución de fecha 16 de marzo de 2021, por la que se aprueba el nombramiento de los Tenientes de Alcalde que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Primero.- Modificar la constitución de la Junta de Gobierno Local de Los Rábanos, así como la designación de sus miembros aprobada por Decreto nº 121/2019, de fecha 18 de julio de 2019.

Segundo.- Cesar al Concejal D. Jose Maria Cuenca Ramos como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del Alcalde, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel Lalinde Álvarez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Andrés Muñoz Fernández.

Cuarto.- En aplicación del artículo 39 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no procede declarar la nulidad de los acuerdos adoptados hasta la fecha, además de que en su mayoría se han adoptado por unanimidad.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Rábanos, 17 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 659

BOPSO-38-05042021